

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 19 de junio de 2024, conjunta de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).

La Orden de 27 de diciembre de 2023 (DOG núm. 35, de 19 de febrero 2024), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2024 de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2024 (DOG núm. 124, de 27 de junio), se concedieron las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral a las entidades que contraten las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de la citada resolución.

El artículo 17 de la orden de convocatoria establece que en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarla a la Secretaría General de Universidades o a la Agencia Gallega de Innovación (según sea el caso), y que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes de 30 de septiembre de 2024.

En el mismo artículo también se indica que las renunciadas solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones durante el tiempo de aprovechamiento de la ayuda.



La competencia para adjudicar una nueva ayuda le corresponde por delegación de la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, de acuerdo con el artículo 17.5 de la Orden de 27 de diciembre de 2023.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia a las ayudas de formación posdoctoral que se indican a continuación:

Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de renuncia
ED481B-2024-067	UDC	Arias	Ferreiro	Goretti	No firma contrato
ED481B-2024-069	UDC	Rojo	Mejuto	Natalia	No firma contrato
ED481B-2024-090	UVigo	Liz	Domínguez	Martín	No firma contrato

Segundo. Aceptar las renunciaciones a la lista de espera que se indican a continuación:

Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre
ED481B-2024-045	USC	Díaz	Navarro	Sonia

Tercero. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 27 de diciembre de 2023 a las entidades que contraten las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Cuarto. Declarar extinguida la lista de espera.

Quinto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias según las renunciaciones y las nuevas adjudicaciones.

Univ.	Nº de ayudas	Crédito (en euros)							
		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
UDC	9	85.500,00	438.000,00	463.000,00	355.500,00	441.000,00	441.000,00	364.500,00	2.588.500,00
USC	21	180.500,00	1.033.333,34	1.044.000,00	826.500,00	1.027.000,00	1.029.000,00	894.166,66	6.034.500,00
UVigo	10	85.500,00	463.666,67	501.500,00	394.000,00	489.000,00	490.000,00	426.833,33	2.850.500,00
	40	351.500,00	1.935.000,01	2.008.500,00	1.576.000,00	1.957.000,00	1.960.000,00	1.685.499,99	11.473.500,00

Sexto. La fecha de comienzo de los contratos será el 1 de diciembre de 2024, con una duración de 6 años.



Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de la ayuda a la Secretaría General de Universidades, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Octavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 22 de noviembre de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional
P.D. (Artículo 13 de la Orden de 27.12.2023)
José Alberto Díez de Castro
Secretario general de Universidades

ANEXO I

Ayudas concedidas procedentes de la lista de espera

Universidad de Santiago de Compostela.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_019	USC	Marino	Calvo	María Vanesa	Artes y Humanidades	No	1.3.2025 al 28.2.2027	2			99,50
ED481B_011	USC	Moreno	Zurita	Alba	Artes y Humanidades	No	1.3.2025 al 31.10.2026	2			99,50

Universidad de Vigo.

Nº exp.	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B_088	UVigo	García	Fuentes	Olalla	Ciencias Sociales y Jurídicas	No	1.3.2025 al 28.2.2026	1	1.3.2026 al 28.2.2027	1	99,70

